

Multan a Gálvez por calumnia contra Morena

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) multó con más de 32,000 pesos a la entonces candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI y PRD), Xóchitl Gálvez, por cometer actos de calumnia en contra del partido Morena durante el segundo debate presidencial, realizado el 28 de abril de 2024.

Luego de que Morena presentó una denuncia en contra Xóchitl Gálvez por las declaraciones realizadas durante el segundo debate a la presidencia, así como en diversas publicaciones en redes sociales de Facebook, Instagram y X, las cuales sostiene, estaban encaminadas a desprestigiar y calumniar a Morena, así como la falta al deber de cuidado atribuida al PAN, PRI y PRD con motivo de dichas manifestaciones.

El Pleno de esta Sala Especializada determinó la existencia de la infracción consistente en calumnia ya que las expresiones emitidas por la entonces candidata Xóchitl Gálvez en cuanto a que Morena es el partido de los delincuentes y un narcopartido pueden derivar en considerar que existe una alianza entre los delincuentes y Morena, aunado a que de las constancias del expediente no es posible afirmar que las expresiones realizadas en las publicaciones denunciadas cumplen con elementos mínimos de veracidad.

Además, se consideró que el PAN, PRI y PRD faltaron a su deber de cuidado con motivo de las expresiones realizadas por Xóchitl Gálvez, entonces candidata a la coalición Fuerza y Corazón por México.

Sin multa

Por el contrario, durante la misma sesión, la Sala Especializada también concluyó que la candidata de la coalición “Sigamos haciendo Historia” Claudia Sheinbaum, no calumnió a Xóchitl Gálvez durante dicho debate presidencial.

Sobre este caso, la Sala Especializada destacó que la queja interpuesta

por el PAN y Xóchitl Gálvez contra la entonces candidata a la Presidencia Claudia Sheinbaum por las expresiones y acusaciones emitidas durante el segundo debate presidencial, no se vició la voluntad del electorado en perjuicio de la libertad y la autenticidad del sufragio, ello al exponer a Xóchitl Gálvez como una persona que ha cometido actos de corrupción.

Según la y los magistrados, no existió algún la calumnia, toda vez que no se refieren de manera explícita, directa o unívoca a un acto de corrupción.

